

ORNAMENTACION ESCULTORICA Y EVERGETISMO EN LAS CIUDADES DE LA BÉTICA¹

Enrique Melchor Gil

Universidad de Córdoba

La donación de estatuas es el acto de evergetismo que más veces tenemos atestiguado en la Bética. Los senados locales, conscientes del valor ornamental de estas donaciones, autorizaban a los particulares a colocar estatuas en lugares públicos. Las estatuas podían ser dedicadas a dioses, a emperadores, a altos cargos de la administración y a personajes destacados de las ciudades. Los programas iconográficos de

¹ En el XIV Congreso Internacional de Arqueología Clásica, celebrado en Tarragona del 5 al 11 de septiembre de 1993, presentamos la comunicación "Donaciones de estatuas en los municipios y colonias de la Bética". El pequeño espacio asignado, para la publicación de las comunicaciones, sólo nos permitió esbozar un breve resumen del tema. Este hecho nos ha llevado a realizar un nuevo trabajo donde analizamos de forma detallada este tipo de donaciones y la documentación epigráfica existente en la Bética.

Para poder hacer referencia a determinadas inscripciones Béticas, publicadas de forma dispersa en variados trabajos, hemos recurrido a un sistema de abreviaturas que aparece sistematizado, por orden alfabético, al final del artículo.

las ciudades reflejaban el orden estatal con la supremacía del emperador y los dioses, tras los cuales se encontraban los miembros de los tres *ordines*². Las estatuas eran distribuidas por las distintas zonas de la ciudad dependiendo del rango del homenajeado; de igual forma, el tamaño del pedestal podía variar según el *status* de la persona honrada.

La epigrafía de la Bética nos proporciona once referencias sobre el coste en sestercios de estatuas dedicadas a dioses y a particulares³. El 72,7% de los valores quedan comprendidos entre dos mil cuatrocientos y seis mil sestercios⁴, cantidades que reflejan los precios normales de las estatuas de mármol en la Bética.

Los evergetas frecuentemente donaron estatuas de dioses y emperadores realizadas en plata o en oro. Los epígrafes nos indican la cantidad de metal empleado en la ejecución de estas obras, lo que nos permite calcular de forma aproximada su valor. En la Bética tenemos un total de quince inscripciones que hacen referencia a la donación

² G. Alföldy, "Bildprogramme in den römischen Städten des Conventus Tarraconensis - Das Zeugnis der Statuenpostamente", *Homenaje a García y Bellido IV, Revista de la Universidad Complutense* 18, 1981, 227-228.

³ 8.000 HS.: *CIL* II, 2060 de Loja. 6.000 HS.: *CIL* II, 1424 de Sabora; *CIL* II, 1637 de *Ipolcobulcola*; A. Marcos, "Notas arqueológicas sobre *Epora*, (Montoro): Estudios del siglo XVIII y recientes descubrimientos", *Corduba* 5, 1977- 2, 127-130. 4.000 HS.: *CIL* II, 1425 de Sabora; *CIL* II, 1936 de *Lacipo*. 3.200 HS.: *CIL* II, 2150 de Bujalance. 3.000 HS.: *CIL* II, 1934 de *Lacipo*. +2.400 HS.: *CIL* II, 1359 de *Arunda*. 1.100 HS.: *CIL* II, 2006 de *Nescania*. 248 HS.: *CIL* II, 1163 de *Hispalis*.

⁴ En Africa los precios oscilan entre 2.000 y 8.000 sestercios; en Italia la mayor parte de las estatuas, de las que conocemos su coste, tuvieron un valor comprendido entre 4.000 y 7.000 sestercios. R. P. Duncan-Jones, *The Economy of the Roman Empire*, Cambridge 1974, 78-79 y 126-127. En el pago a los artistas se podía llegar a emplear hasta un noventa por ciento del dinero invertido en la confección de una estatua de mármol ya que los costes de los materiales no eran muy grandes. Sobre el tema *vid.* P. Pensabene, "Osservazioni sulla diffusione dei marmi e sul loro prezzo nella Roma Imperiale", *Dialoghi di Archeologia* 1, Terza Serie, 1983, 57-62.

de dieciocho estatuas de plata⁵ (*vid.* Tabla I). Los pesos conocidos oscilan entre mil⁶ y cincuenta libras de plata, siendo el más común el de cien libras (once estatuas = 61,1%). La media de los pesos de las estatuas de la bética (135 libras) es mucho más alta que la de las provincias del Norte de Africa y que la de Italia, donde sólo encontramos cinco estatuas con un peso igual o superior a cien libras⁷. En la Bética encontramos catorce estatuas que igualaban o superaban dicho peso y su número sería mayor si hubiésemos tenido en cuenta las estatuas de plata dedicadas a emperadores y a miembros de la familia imperial por algunas ciudades béticas⁸. Para L. A. Curchin el alto número de estatuas de plata que encontramos en la Bética y sus elevados pesos pueden explicarse por la abundancia de plata que había en el Sur Peninsular; S. Dardaine cree que algunos de los evergetas que donaron estatuas de plata pudieron ser descendientes de arrenda-

⁵ Las donaciones de estatuas de plata en la Bética aparecen recogidas en la Tabla I. En ella no hemos contabilizado el epígrafe *CIL* II, 2103 por ser un exvoto; de igual forma hemos rechazado las inscripciones *CIL* II 1582 y 2192 por hacer referencia a objetos de oro y plata que pudieron no ser estatuas, sino elementos diversos de culto. Como ejemplo podemos citar el epígrafe *CIL* II,1582 de *Iponoba*, donde se dona "[--- *signu*]m aureum coronam [et] catenam!...". Probablemente se está haciendo referencia a la entrega como exvoto de una corona sacerdotal decorada con pequeñas imágenes de dioses, similar a la donada por la sacerdotisa *Vibia Modesta* en *Italica*: "...in templo suo coronam auream flaminalem capitulum aureum! *Dominae Isidis alterum Cereris cum maanilibus argenteis item Iunonis Reginae dono dedit.*" (*AE*, 1983, 521).

⁶ La estatua de mil libras de plata fue donada en *Corduba*, según nos informa un epígrafe publicado por J. Castro, "Tres inscripciones inéditas de Córdoba", *Habis* 10-11, 1979-1980, nº 2, 199-201 (= *AE*, 1982, 538). No obstante, su lectura y procedencia fueron rectificadas por A. U. Stylow, "Apuntes sobre el urbanismo de la Corduba romana", *Stadtbild und Ideologie*, Munich 1990, 271.

⁷ *Vid.* R. P. Duncan-Jones, *op. cit.*, 94 y 164-166. En Italia el 62,8% de las estatuas de plata tenían un peso igual o inferior a cinco libras, mientras que sólo el 9,3% de ellas tenían un peso igual o superior a cien libras.

⁸ *BRAH* LXIV, 1914, 236-244, de *Hispalis*: estatua de 106 libras de plata; *ILER*, 1254 de *Curiga*: estatua de 100 libras de plata.

1.- Estatuas dedicadas a particulares

La concesión, mediante decreto decurional, de un lugar público para levantar una estatua debió ser un honor buscado por las élites de las ciudades, pues tales iniciativas decurionales daban prestigio a las personas así honradas, a quienes se les garantizaba un medio de perpetuar su memoria en la comunidad cívica. Más ambicionada fue la concesión de una estatua en lugar público financiada por las arcas municipales, honor que en numerosas ocasiones fue respondido por la persona homenajeadada con la remisión del dinero necesario para levantar la estatua. Los senados locales fueron conscientes del deseo de gloria existente en las élites de las ciudades y utilizaron la concesión de honores como un medio para estimular su conducta evergética, así como para premiar a los ciudadanos que contribuyeran a financiar los gastos inherentes al desarrollo de la vida urbana¹⁴.

Las estatuas levantadas a particulares eran colocadas en determinados espacios públicos asignados por los decuriones como nos lo indica la fórmula "*locus dato decreto decurionum*". El lugar preferente para la erección de las estatuas era el foro y le seguían en importancia las calles que en él desembocaban. Tal disposición puede apreciarse en *Corduba*, donde diez de las trece estatuas levantadas a particulares, y financiadas por evergetas, fueron erigidas en los foros de la ciudad¹⁵. Es lógico pensar que la curia concedería un espacio público más o menos destacado en función de los méritos y del *status* del homenajeadado. En casos muy especiales y debido a la importancia

evergéticos testimoniados suele ser mayor o igual que los encontrados en el *conventus Tarraconensis*, con la excepción de las donaciones de estatuas. Sobre el tema *vid.* E. Melchor, *Evergetismo en la Hispania Romana*, Córdoba 1993 (Publicaciones de la Universidad de Córdoba. Serie microfichas).

¹⁴ Cf. R. K. Sherk, *The Municipal Decrees of the Roman West*, New York 1970, 78-80.

¹⁵ En el foro colonial: *CIL* II, 2224, 5525; *AE*, 1976, 285; *AE*, 1966, 181; *AE*, 1982, 539. En el foro provincial: *CIL* II, 2219, 2221; *HEp* 1, 1989, 256; *HEp* 4, 1994, 282; *AE*, 1971, 183. Sobre el lugar de hallazgo de estas inscripciones *vid.* A. U. Stylow, *op. cit.*, 272-282.

dores de minas que poseerían parte de sus fortunas en lingotes⁹. Nosotros pensamos que la abundancia de estatuas de plata en la Bética pudo deberse a motivaciones ideológicas y a tradiciones de carácter religioso, pues existieron otras regiones del Imperio, ricas en minas de plata, donde este tipo de donaciones son mucho más escasas.

En el siglo II e inicios del III una libra de plata trabajada costaba entre ochocientos y mil sestercios, como podemos deducir de varios epígrafes donde se indica el precio en sestercios y el peso en plata de las estatuas¹⁰. Aplicando dichas tarifas, nos encontramos con siete donaciones de estatuas de plata hispanas que costaron entre ochenta mil y cien mil sestercios, y con cuatro que superaron tales cantidades (*vid.* Tabla I).

Algunos evergetas al donar estatuas las acompañaron de joyas para ornamentarlas. En la Bética encontramos cinco inscripciones dedicadas a dioses que hacen referencia a donaciones de estatuas con joyas¹¹. De las cinco donaciones tres fueron hechas por sacerdotisas o sacerdotes, quienes ofrecieron a los dioses sus coronas sacerdotales: "...coronam auream adiunxit..." (*CIL* II, 1663); "...coronam auream flaminalem..." (*AE*, 1983, 521); "...corona aurea pontificalis..." (*AE*, 1982, 538). Las perlas y piedras preciosas que fueron engarzadas en collares, pendientes, diademas y brazaletes, debieron encarecer mucho

⁹ L. A. Curchin, "Personal wealth in roman Spain", *Historia* XXXII, 1983 - 2, 231; S. Dardaine, "Libéralités chiffrées et richesse des notables municipaux en Bétique", *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía. Córdoba 1988*, Córdoba 1993 - II, 60-61.

¹⁰ En *Formiae* una estatua de plata de cien libras costó cien mil sestercios (*CIL* X, 6102); en *Lepcis Magna* una estatua de 145 libras de plata tenía un valor de ciento quince mil sestercios (*IRT*, 607), y en *Safar* una de tres libras alcanzó un precio de dos mil cuatrocientos sestercios (*CIL* VIII, 9797).

¹¹ *CIL* II, 1663 de *Tucci*, 2326 de Peñaflores (Sevilla); *AE*, 1982, 538 de *Corduba*; *AE*, 1983, 521 de *Italica*; *IRPC*, 534 de Algeciras. No incluimos entre las donaciones de estatuas con joyas el epígrafe *CIL* II, 1582, por desconocer si se donó una estatua. En Loja encontramos otra donación de una estatua con joyas (*CIL* II, 2060), pero no es de una divinidad, sino de una mujer.

el coste de estas evergesías¹². Por desgracia, las referencias a los precios de las joyas en la Antigüedad son escasas y no suelen aparecer acompañando al objeto valorado.

Para nuestro estudio hemos agrupado las donaciones de estatuas en cuatro bloques: Estatuas dedicadas a emperadores, a dioses, a particulares, y ornamentación escultórica de edificios o conjuntos urbanos. Al intentar elaborar el listado de epígrafes que hacen referencia a estatuas financiadas por evergetas hemos encontrado diversos problemas: unos de carácter general, como es la carencia de estudios sobre los soportes epigráficos; otros específicos de cada grupo de epígrafes, relacionados fundamentalmente con la necesidad de establecer criterios de selección que permitan diferenciar las estatuas públicas de las privadas o las que responden a manifestaciones evergéticas y las que son puras manifestaciones de la religiosidad privada. Son numerosas las inscripciones honoríficas y votivas béticas de las que carecemos información sobre su soporte, lo que nos impide conocer si el dedicante levantó una estatua o se limitó a realizar una dedicación. Hemos optado por seleccionar los epígrafes donde la donación es confirmada por la aparición de palabras como "*statua*", o "*signum*"; así como las grabadas sobre pedestales, basas de estatuas, placas destinadas a ser acopladas en un pedestal, o incluso en aras que presentan huecos de empotramiento en la zona superior. Estas aras nos indican que su función era la de recibir una estatua o un busto, como es el caso del epígrafe *IRPC*, 68 de *Baelo*. Tal selección ha estado limitada por los condicionantes bibliográficos, pues en la Bética contamos con escasos estudios sobre los soportes epigráficos, los cuales se encuentran bastante desarrollados en el *conventus Tarraconensis*¹³.

¹² Para un estudio detallado de las joyas y piedras preciosas que aparecen enumeradas en las inscripciones de la Bética *vid.* J. del Hoyo, "Joyas en la Andalucía romana. Documentación epigráfica", *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba 1991, en prensa.

¹³ Este hecho puede explicar la desproporción existente entre el *conventus Tarraconensis* y los demás conventos jurídicos hispanos, en cuanto a número de estatuas levantadas por particulares. Tal desproporción destaca especialmente en los conventos jurídicos béticos y en el *Carthaginiensis*, pues en ellos el número de actos

del homenajeado, el senado local pudo concederle a éste el honor de escoger el sitio en que sería levantada su estatua. Tal privilegio lo tenemos testimoniado en un epígrafe de *Singilia Barba*. Fue concedido al duunviro Marco Valerio Proculino, quien por sus muchas liberalidades fue homenajeado con una estatua pagada por los ciudadanos y los *incolae*: "...statuam ex aere conlato dederunt / ordo decreto locum eligere/ permisit..." (HEp 2, 1990, 469).

Una vez la estatua era colocada en un lugar público pasaba a ser propiedad de la comunidad¹⁶. Si la estatua sufría un importante deterioro, el antiguo propietario podía recuperarla puesto que ya no existían motivos de estética que justificasen su mantenimiento en un lugar público (*Dig.*, XLIII, 43, 24, 11,1). En determinados casos los herederos pudieron retirar los pedestales o las estatuas de sus antepasados, para volverlos a colocar una vez fuesen reparados. Tales actos necesitaron del permiso de la curia, como se aprecia en una inscripción de *Hispania Citerior*, concretamente de *Barcino*: "...cuius basis/ lapidea aere clusa vetustate/ erat corruptas statuam eius/ marmoreae superposuit/ permittente ordine/ Barcinonensium" (*CIL* II, 4550). En *Corduba* se ha conservado un pedestal donde se indica que la estatua fue restaurada por decreto de los decuriones (*CIL* II, 2216); creemos que esta iniciativa de la curia sólo se explica por la importancia del personaje representado en la estatua, probablemente algún miembro de la familia imperial.

Las estatuas dedicadas a particulares en lugares públicos contribuyeron a embellecer las ciudades. El valor ornamental de estas donaciones debió ser tenido en cuenta por las curias a la hora de conceder permisos para colocar estatuas en espacios públicos¹⁷. En ocasiones las estatuas fueron acompañadas de exedras que les servían de marco arquitectónico y contribuían a darles realce, acentuando de esta forma el carácter ornamental de la donación. En *Osqua*, C. *Licinius Agripinus* erigió una estatua a su padre acompañándola de una

¹⁶ *Digesto* XLIII, 24, 11, 1; XLII, 5, 29. Sobre el tema *vid.* F. Musumeci, "Statuae in publico positae", *SDHI* XLIV, 1978, 193-196.

¹⁷ Como se puede apreciar en el *Digesto* XLIII, 9, 2: "Concedi solet, ut imagines et statuae, quae ornamenta rei publicae sunt futurae in publicum ponantur".

exedra: "...statuam cum ornamentis exedrae dato epulo d. d. (CIL II, 2030).

Para poder establecer un listado de las estatuas donadas por particulares a la comunidad, es necesario diferenciarlas de las levantadas en suelo privado. El conocimiento de la ubicación original de los pedestales permitiría delimitar con claridad que estatuas dedicadas a particulares fueron de carácter honorífico y cuales tuvieron un carácter funerario o privado. Hemos de tener en cuenta que muchos pedestales, especialmente los levantados a miembros de las clases inferiores, serían colocados en áreas funerarias. Para seleccionar las posibles estatuas honoríficas, que irían colocadas en las calles y plazas de las ciudades, hemos tenido que recurrir a un proceso de eliminación sistemática, lo que implica establecer criterios de selección que tienen una capacidad limitada de depuración.

Han sido rechazadas las inscripciones en las que el difunto dispone "*ex testamento*" que le sea erigida una estatua. Al ser la curia la institución que concede permiso a los particulares para erigir una estatua, nadie puede disponer libremente de tal privilegio, salvo que la estatua fuese colocada en un *locus* funerario propiedad del difunto. No obstante, hemos incluido algunos epígrafes en los que se dispone por testamento la erección de una estatua, debido a que en ellos se indica que ésta fue ubicada en un espacio público: "*locus dato decreto decurionum*". Tampoco han sido tenidas en cuenta las inscripciones sobre pedestales que presentan expresiones o fórmulas características de los epígrafes funerarios, como consagraciones a los dioses Manes (*Diis Manibus Sacrum*), aparición de la edad del difunto o de calificativos aplicados al homenajeado, que ofrecen un carácter marcadamente funerario (*piissimus, amantissimus, carissimus*). Las estatuas dedicadas por colectivos, como los Augustales, los decuriones, o corporaciones, no han sido tenidas en cuenta por no ser consideradas actos de evergetismo¹⁸. En conjunto hemos reunido noventa y una inscripcio-

¹⁸ Los actos de evergetismo son realizados por un individuo o por un grupo reducido, generalmente miembros de una familia o colegas en el desempeño de magistraturas o sacerdocios. Las estatuas levantadas mediante colectas populares, o por corporaciones no deben ser consideradas manifestaciones evergéticas, pues las

nes que hacen referencia a estatuas públicas levantadas en honor de miembros destacados de la comunidad y que fueron financiadas por evergetas de la Bética (ver Tabla II). Del total de estatuas erigidas, tres fueron dedicadas a senadores (3,3%), cinco a caballeros (5,5%), cuarenta a miembros del *ordo decurionum* (44%), tres a Augustales (3,3%), treinta y seis a personas libres (39,5%) y cuatro a individuos de los que no poseemos dato alguno (4,4%).

El colectivo con mayor número de estatuas dedicadas es el formado por las familias de rango decurional. Es lógico que las élites municipales sean las principales receptoras de tales honores, pues eran ellas quienes con sus actos de evergetismo ayudaban a la financiación de los municipios y las que asumían la dirección de la vida pública. De hecho la concesión de honores era uno de los principales estímulos para lograr que los ricos ciudadanos se implicasen en la administración municipal y contribuyesen a financiarla.

Entre los homenajeados encontramos a un importante grupo de los que desconocemos su posición social y que han sido clasificados como personas libres. No obstante, muchos de ellos llevan gentilicios que vuelven a aparecer entre los *nomina* de las élites decurionales, con quienes pudieron estar emparentados. Como señala G. Alföldy los homenajes estatuarios eran un privilegio de los miembros de las clases dirigentes, ya que sólo ellos podían reclamar la erección de una estatua en un lugar público¹⁹. Un buen ejemplo podemos encontrarlo en las inscripciones *CIL* II, 2018, 2019 y 2020, que hacen referencia a tres estatuas dedicadas en honor de la hija y de dos nietos de *Acilia Plecusa*. La vinculación de los *Acilii* con la élite municipal de *Singilia Barba* se puede intuir gracias al epígrafe *CIL* II, 2014, dedicado por *M. Acilius Auga* al emperador Adriano; no obstante, la confirmación

motivaciones y la finalidad que persiguen los colectivos cívicos o los *collegia* son distintas a las de los evergetas.

¹⁹ G. Alföldy, *op. cit.*, 277. Para J. Mangas, "Un capítulo de los gastos en el municipio romano de *Hispania* a través de las informaciones de la epigrafía latina", *Hispania Antiqua* 1, 1971, 134-135; y M. Christol, "Les hommages publics de Volubilis: Epigraphie et vie municipale", *L'Africa Romana III*, Sassari 1986, 96, la mayoría de las personas y familias, que aparecen mencionadas en los pedestales de estatuas públicas, debieron formar parte de las curias municipales.

definitiva nos la proporciona la inscripción *CIL* II, 2016, donde se indica que *Acilia Plecusa* estaba casada con un miembro del orden ecuestre, que había ocupado el cargo municipal de *praefectus fabrum*. Por desgracia, la conservación de series epigráficas pertenecientes a una misma familia, que sean datables en un momento histórico concreto, no suele ser frecuente.

Es de destacar el escaso número de Augustales que fueron honrados con la erección de una estatua en lugar público, cuando sabemos que realizaron numerosas donaciones a sus comunidades de origen. Suponemos que su "estigma servil" sería un obstáculo a la hora de decretarles estatuas públicas, pues no les haría merecedores de ser recordados por las generaciones venideras.

Los donantes de las estatuas suelen ser los mismos honrados o miembros de su familia, aunque también se encuentran amigos, clientes, etc. Debido a la información proporcionada por los epígrafes, contamos con más datos sobre los homenajeados que sobre los evergetas. Una estatua fue levantada por un senador (1,1%), siete por caballeros (7,7%), treinta y seis por miembros del *ordo decurionum* (39,55%), seis por libertos (6,6%), treinta y seis por personas libres (39,55%) y cinco por evergetas de los que carecemos de datos sobre su *status* jurídico o social (5,5%).

De las noventa y una donaciones de estatuas recogidas en la Tabla II, cincuenta y tres fueron mandadas realizar por los senados locales para honrar a miembros destacados de la comunidad, y tres por el *concilium provinciae* (el 61,5%). No obstante, los homenajeados decidieron aceptar el honor de tener una estatua en un lugar público y aportaron el dinero necesario para pagarlas²⁰. Tales actos de

²⁰ Todas estas donaciones aparecen marcadas con un asterisco en la Tabla II. Las tres estatuas decretadas por el *concilium provinciae* son: *CIL* II, 2221; *AE*, 1966, 181; *AE*, 1971, 183.

En la Tabla II no se han incluido catorce inscripciones béticas en las que aparece la fórmula *impensam remisit*, pues desconocemos si los homenajeados aportaron el dinero necesario para pagar estatuas, el lugar de sepultura u otros honores concedidos por las curias: *CIL* II, 1188, 1252, 1364, 1973, 1469, 1470, 1677, 2016, 2059, 2064, 2082, 2116; *CILA* II, 33; *ILER*, 1445. La mayoría de estos epígrafes debieron hacer referencia al pago de estatuas, pero al desconocer el tipo de soporte de la inscripción

evergetismo aparecen expresados con distintas fórmulas en la epigrafía: *Honore accepto de pecunia sua poni iussit*; *Honore accepto impensam remisit*; *Honore usus impensam remisit*; *Honore contentus impensam remisit*; etc. Todas estas fórmulas señalan la misma idea: Al homenajeado fundamentalmente le interesaba tener un monumento que acrecentase su honor o prestigio ante sus conciudadanos y que le permitiese ser recordado por las generaciones venideras; una vez conseguido éste y como muestra de agradecimiento, podía asumir el gasto de erección y dedicación, liberando al municipio de tal carga. No obstante, era la curia la que concedía el *locus publicus* sobre el que iría situada la estatua o el monumento, pues sin el correspondiente decreto de los decuriones ningún monumento honorífico podía ser levantado sobre suelo público.

La frecuencia con que los particulares pagaron los honores decretados por los senados locales nos indica que los decuriones adquirían pocos riesgos financieros para la ciudad cuando decretaban la erección de una estatua, el lugar de sepultura gratuito o los gastos del funeral en honor de un particular²¹. Este hecho también puede indicarnos la existencia de un sistema de administración municipal que tenía una fuerte dependencia de las contribuciones privadas. Estos actos de evergetismo se fechan en época flavia y a lo largo de todo el siglo II, coincidiendo con el período de máximo desarrollo de la vida municipal en la *Bética e Hispania*.

Por último, hemos de destacar que la conducta munificente de los homenajeados permitió a los senados locales decretar con frecuencia honores a los miembros más destacados de sus comunidades. Si las ciudades hubiesen tenido que asumir los gastos derivados de la concesión de honores, probablemente las curias habrían limitado los decretos honoríficos. De hecho, la epigrafía de la Bética ofrece escasos

hemos preferido no incluirlos en la citada Tabla. La estructura de estas inscripciones suele ser: nombre del homenajeado + decreto decurional + persona que asume el gasto + aceptación del honor y pago del dinero. La omisión del honor concedido por la curia es lógica si se piensa en una estatua, ya que el lector la tendría delante de sus ojos y por tanto no se necesitaría explicitarlo en el texto epigráfico.

²¹ S. Dardaine, "La formule épigraphique *Impensam Remisit* et l'évergétisme en Bétique", *MCV XVI*, 1980, 45.

testimonios de estatuas decretadas y pagadas por las ciudades a particulares (CIL II, 1271, 1597, 1972, 2131, 2188, etc).

2.- Estatuas dedicadas a dioses

Los evergetas frecuentemente donaron estatuas de dioses para que fuesen colocadas en lugares públicos. De esta forma se pretendía embellecer la ciudad o algún edificio sagrado y asegurarle la *pax deorum*, necesaria para garantizar la seguridad y prosperidad de sus habitantes²². Estas donaciones deben ser consideradas manifestaciones de la *publica religio*, e irían destinadas a beneficiar a la comunidad ciudadana a través del culto a sus divinidades protectoras.

En el caso de dedicaciones de municipios, magistrados, sacerdotes o incluso colectividades tales manifestaciones públicas de religiosidad son apreciadas con claridad, ya que se realizan con el permiso de las autoridades locales. El problema se presenta cuando encontramos dedicaciones de estatuas realizadas por personas libres que no hacen referencia a su *status* social. En tales casos es difícil establecer si son actos privados de piedad o manifestaciones de religiosidad pública. Hemos optado por eliminar todas las donaciones de estatuas de dioses realizadas en cumplimiento de una promesa o voto religioso; tampoco hemos contabilizado las donaciones de estatuas realizadas en santuarios rurales, pues su función fue fundamentalmente religiosa y no contribuyeron a ornamentar un espacio urbano. Hemos incluido las donaciones "*ex testamento*" de estatuas a divinidades, pues éstas pudieron ser colocadas en espacios públicos sagrados con permiso de las autoridades religiosas municipales. Un buen ejemplo lo encontramos en una inscripción de *Canana*, que nos informa de la donación de diez *imagines* de plata mandadas realizar *ex testamento*

²² H. Pavis D'Escurac, "La *publica religio* à Timgad", *Atti CeRDAC* 11, 1980-1981, 337.

por *Sempronia Ga[lla]*²³. Estas estatuillas, representando al numen del emperador, debieron ser colocadas en un templo de la ciudad.

En la Bética contamos con cincuenta y tres donaciones de estatuas de dioses (ver Tabla III). Todas las esculturas donadas representaban a divinidades de origen greco-romano. Buena parte de estas estatuas, destinadas a ocupar espacios públicos, pudieron realizarse en honor de divinidades por las que el *ordo* y los *cives* sentirían especial predilección o cierto interés en verlas honradas. Tal idea debía manifestarse especialmente en las donaciones *ob honorem*, que eran realizadas con el fin de mostrar el agradecimiento a la comunidad por la elección para desempeñar magistraturas o sacerdocios²⁴. Gran parte de las estatuas públicas levantadas en honor de los dioses por los evergetas fueron dedicadas a divinidades protectoras de la comunidad²⁵, como el genio de la colonia o municipio, o la Fortuna (9,4%); a dioses augústeos o a virtudes imperiales (45,3%); y a los componentes de la Tríada Capitolina (7,5%). Es de destacar el importante porcentaje de estatuas dedicadas a los dioses y virtudes imperiales. Con ellas las élites municipales mostrarían su adhesión a la familia imperial y a los dioses por los que los emperadores reinantes sentían predilección.

²³ J. González, *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía II. Sevilla*, Sevilla 1991, nº 233. El término *imago* suele hacer referencia a estatuillas o bustos de emperadores o de altos cargos de la administración. K. Scott, "The significance of statues in precious metals in emperor worship", *TAPhA* LXII, 1931, 106-107.

²⁴ Numerosas donaciones *ob honorem* consistieron en estatuas dedicadas a las divinidades. En la Bética contamos con ocho testimonios epigráficos de este tipo: *AE*, 1982, 520 de *Italica*; *ILER*, 1732 de *Lucurgentum*; *CIL* II, 1278 de *Salpensa*; *CIL* II, 1934 de *Lacippo*; *CIL* II, 1663 de *Tucci*; *CIL* II, 2069 de *Iliberris*; *CIL* II, 5063 de *Singilia Barba*; *HAep*, 1925 de *Munigua*.

²⁵ El culto al *Genius* como espíritu protector de las comunidades cívicas estuvo muy desarrollado en la Bética. J. Rodríguez Cortés, *Sociedad y religión clásica en la Bética romana*, Salamanca 1991, 56-62, recoge catorce inscripciones dedicadas a *genii* protectores de municipios, colonias, *pagi*, y *loci*.

La divinidad *Fortuna* también suele aparecer como diosa protectora de las ciudades; recuerdese la cabeza de *Fortuna*, aparecida en *Italica*, con un tocado turriforme. Esta advocación ciudadana pudo haber tenido la estatua de *Fortuna* donada por un evergeta en *Ipolcobulcula* (*CIL* II, 1637).

Las personas que desempeñaron sacerdocios ocuparon un destacado lugar entre los evergetas, pues financiaron veintitrés de las cincuenta y tres donaciones de estatuas dedicadas a divinidades (el 43,4%). Veintitrés donaciones de estatuas de dioses fueron realizadas por miembros del *ordo decurionum* (el 43,4%); entre ellos encontramos a quince sacerdotes. Los seviros aparecen financiando este tipo de evergesías en ocho ocasiones (el 15,1%). Para los libertos el desempeño del sevirato era muy importante, ya que éste era el único cargo municipal al que podían acceder. La dedicación de estatuas a dioses y virtudes augústeas (4 de las 8 dedicadas por seviros) sería una forma de mostrar su agradecimiento a los emperadores, pues su única posibilidad de promoción era como sacerdotes del culto imperial. Las ceremonias públicas de dedicación de las estatuas les permitirían aumentar su prestigio ante la comunidad, al aparecer en ellas desempeñando un papel destacado y mostrando los atributos de su cargo.

Con frecuencia las donaciones de estatuas de divinidades fueron destinadas a completar los programas iconográficos de determinados templos. Durante las excavaciones del *Traianeum* de *Italica* aparecieron cuatro inscripciones que nos informan de la donación de siete estatuas, de las cuales seis eran de plata, todas fechadas en el siglo II²⁶. Las estatuas debieron ser colocadas en el recinto de culto imperial y fueron donadas por importantes miembros de la comunidad: *M. Cassius Caecilianus*, flamen de la ciudad y de la provincia (*AE*, 1982, 520); *M. Sentius Maurianus*, edil, duunviro y augur (*AE*, 1983, 520); *Vibia Modesta*, flamínica (*AE*, 1983, 521); y *M. Antistius*, del que desconocemos si ocupó cargo local alguno (*HEp* 2, 1990, 630). En *Astigi* nos encontramos con un conjunto de cuatro inscripciones que

²⁶ *AE*, 1982, 520, donación de cuatro estatuas de cien libras de plata dedicadas al Genio de la colonia; *AE*, 1983, 520, donación de estatua de Apolo Augusto de cien libras de plata; *AE*, 1983, 521, donación de estatua de la Victoria Augusta de ciento treinta y dos libras de plata; *HEp* 2, 1990, 630, donación de estatua a Jupiter.

nos informan de la donación de otras tantas estatuas de plata²⁷. Como mantiene G. Chic, basándose en los dioses representados y en el lugar donde aparecieron los epígrafes, las estatuas debieron pertenecer a un santuario de culto imperial construido a mediados del siglo II²⁸. Las estatuas fueron donadas por una *Sacerdos Divarum Augustarum* (CIL II, 1471 y HEp 3, 1993, 344), por un sevirio (CIL II, 1473) y por un miembro de la familia de los *Caecilii* (CIL II, 1471), que estaban vinculados al comercio del aceite. Quizás el orgullo cívico pueda explicar el interés coincidente mostrado por personas de tan variada posición social y económica: libertos, comerciantes, sacerdotes y magistrados; así como, la gran concentración de esculturas de plata, pues los testimonios encontrados en ambas ciudades suponen casi una tercera parte del total de los existentes en *Hispania*.

3.- Estatuas dedicadas a emperadores

Contamos en la Bética con cinco epígrafes que nos informan de la donación de estatuas de emperadores (Tabla IV). Su número es muy pequeño debido a que la mayoría de las estatuas dedicadas a miembros de la familia imperial fueron financiadas por ciudades, corporaciones profesionales, unidades militares y por funcionarios imperiales²⁹. En

²⁷ CIL II, 1471, donación de estatua de *Bonus Eventus* de ciento cincuenta libras de plata; CIL II, 1473, donación de estatua de *Pantheus* de cien libras de plata; CIL II, 1474 donación de estatua a *Pietas* de cien libras de plata; HEp 3, 1993, 344, donación de estatua de cien libras de plata.

²⁸ G. Chic, "Datos para el estudio del culto imperial en la colonia Augusta Firma Astigi", *Habis* 18-19, 1987-88, 365-381.

²⁹ No hemos contabilizado las estatuas dedicadas por funcionarios imperiales en ejercicio, pues éstas son una manifestación de sus funciones y obligaciones como representantes del emperador. Tampoco hemos incluido una serie de inscripciones decretadas por las curias municipales o por el *concilium provinciae* y dedicadas por magistrados (CIL II, 1340) o por sacerdotes del culto imperial (HEp 3, 1993, 167), quienes sólo se encargarían de realizar la *dedicatio*. Las levantadas por colectivos cívicos, profesionales (CIL II, 1167, 1168) o militares tampoco deben ser consideradas actos de evergetismo. J. Mangas, *op. cit.*, 111-123 recoge cuarenta y cinco testimonios de estatuas dedicadas a emperadores o a miembros de la familia imperial

el listado por nosotros realizado (Tabla IV) destaca la ausencia de dedicaciones a miembros de la dinastía Flavia. No obstante, el número de epígrafes es muy reducido como para obtener alguna conclusión de carácter general.

4.- Ornamentación de edificios o conjuntos urbanos

Hemos agrupado en este apartado cinco donaciones de grupos escultóricos que presentan como característica común su función ornamental, formando parte de edificios o de conjuntos urbanos. La finalidad de estos grupos escultóricos fue esencialmente ornamental, frente al carácter honorífico o sacro que solían tener las estatuas levantadas por los evergetas a emperadores, divinidades y a miembros destacados de la comunidad cívica. La vinculación de estas esculturas a edificios o conjuntos urbanos se aprecia claramente en los textos. Dos epígrafes de *Naeva* nos informan de la donación de un grupo de estatuas destinadas a embellecer los pórticos de la ciudad³⁰: "...ob dedicationem omnium statuarum quae in/ his porticib(us) ab HS...". Los grupos escultóricos recogidos en la Tabla V también fueron destinados a ornamentar teatros (*AE*, 1978,402 de *Italica*), foros (*CIL* II, 2098 de *Cisimbrum*) o la ciudad en general (*CIL* II, 1119 de *Italica*, 5523 de *Corduba*). Algunas de estas donaciones fueron más costosas que muchos edificios. Este es el caso de las evergesías realizadas por *L. Iunius Paulinus*, que gastó cuatrocientos mil sestercios en estatuas para *Corduba*: "...statuas quas ob honores coniunctos promiserat ex HS. CCCC (milibus)/ posuit..." (*CIL* II, 5523).

Hemos incluido entre las donaciones de estatuas la inscripción *CIL* II, 1119. En ella se hace referencia a una donación realizada por un personaje de rango consular a la ciudad de *Italica*. Tanto si fechamos

por las ciudades.

³⁰ *CIL* II, 1191 e *ILER*, 1735. Sobre la reconstrucción del texto original de *CIL* II, 1191, *vid.* J. del Hoyo, "Nuevas lecturas de epigrafía hispana" *Espacio, Tiempo y Forma* II (Serie II, Hª. Antigua), 1989, 81-94.

la inscripción en los años siguientes al 168 o al 146, nos encontramos con la donación más antigua que tenemos atestiguada en la Bética y en *Hispania*³¹. Como se puede apreciar, fueron las élites itálicas las que comenzaron a desarrollar la conducta evergética en la Península Ibérica; así como a introducir el gusto por un modelo de ciudad en la que la ornamentación escultórica juega un papel importante y contribuye a realzar la *dignitas civitatis*.

Entre los evergetas que donan grupos escultóricos encontramos a un miembro del orden senatorial y a cuatro miembros del *ordo decurionum*; los cinco personajes de rango decurional desempeñaron magistraturas o sacerdocios en sus comunidades.

5.- Panorámica general

Hemos reunido un total de ciento cincuenta y cuatro donaciones de estatuas en la Bética, que se distribuyen por conventos jurídicos de la siguiente forma:

³¹ Sobre el nombre de la persona que realiza la donación, la datación de la inscripción y la ciudad griega que fue saqueada *vid.* A. M^a. Canto, "Un nuevo documento de Paulo Emilio en la *Hispania Ulterior*: CIL I, 546 = CIL II, 1119", *Reunión Sobre Epigrafía Hispánica de Epoca Republicana*, Zaragoza 1986, 227-234; C. Castillo, "Verdad y ficción en la epigrafía de la *Hispania* anterior a nuestra Era", *Actas del VII Congreso de Estudios Clásicos*, Madrid 1989 - III, 54-56.

NUMERO DE DONACIONES DE ESTATUAS POR CONVENTOS JURIDICOS

	Particul.	Dioses	Emperad.	Grupos Escult.	Total
Hispalensis	26	20	0	3	49 (31,8%)
Astigitanus	22	19	4	1	46 (29,9%)
Gaditanus	23	6	1	0	30 (19,5%)
Corduben.	20	8	0	1	29 (18,8%)
T O T A L BAETICA	91	53	5	5	154 (100%)

La distribución por conventos jurídicos, de las estatuas donadas por evergetas, nos permite observar que en la Bética las donaciones de estatuas aparecen distribuidas de forma bastante regular. Este hecho parece confirmarnos la existencia de un desarrollo urbano equilibrado en toda la provincia³².

De las ciento cincuenta y cuatro donaciones de estatuas, dos fueron realizadas por miembros del *ordo senatorialis* (1,3%), siete por miembros del *ordo equester*³³ (4,55%), sesenta y cinco por miembros del *ordo decurionum* (42,2%) y dieciséis por libertos (10,4%). Entre

³² El 96,9% de las donaciones de estatuas en la *Hispania Citerior* se concentran en los *conventus Tarraconensis* y *Carthaginensis*; en los *conventus Bracarum* y *Asturum* encontramos el 3,1% de estas donaciones; y en los *conventus Lucensis*, *Cluniensis* y *Caesaraugustanus* no tenemos testimoniada ninguna donación de estatuas. En esta provincia se aprecia claramente como las donaciones de estatuas tienden a concentrarse en las regiones donde floreció la vida urbana. Sobre el tema *vid.* E. Melchor, *op. cit.*, 403-438.

³³ Al fijar el estatuto de los donantes hemos dado a las esposas de los caballeros el mismo *status* que a sus maridos. A los hijos o padres de los *equites* les hemos asignado el *status* derivado de su *cursus honorum* personal pues la pertenencia al orden ecuestre no era hereditaria.

los libertos encontramos a trece seviros. Cincuenta y siete estatuas fueron financiadas por personas libres de las que desconocemos su *status* social (37%) y las siete restantes por evergetas de los que no poseemos dato alguno (4,55%). Del total de estatuas, cincuenta y cuatro (el 35,1%) fueron dedicadas por personas que habían desempeñado magistraturas o sacerdocios (incluidos mujeres, seviros y flámines provinciales). El porcentaje de *ingenui* que donan estatuas es bastante alto. Sería muy tentador pensar que sectores importantes de población libre utilizaron la realización de actos de evergetismo como un medio de promoción social, y que éstos les permitieron obtener prestigio ante sus conciudadanos, así como, elevar su *status* social. Estos *ingenui* gozarían de una buena posición económica, como para permitirse pagar una estatua de varios miles de sestercios.

Las mujeres financiaron el 26,6% de las donaciones de estatuas que encontramos en la Bética (41 de las 154). Este porcentaje podría ser mayor si tenemos en cuenta que las donaciones realizadas por matrimonios han sido asignadas al varón, por ser éste el cabeza de familia y por entender que al nombrar a la mujer en el epígrafe se estaba procediendo a una práctica habitual consistente en asociar a los familiares a los actos de evergetismo. Las mujeres que formaban parte de las élites municipales participaron activamente en la vida pública municipal. Los epígrafes hispanos y de otras zonas del Imperio nos las muestran realizando donaciones, recibiendo honores municipales, participando en banquetes, desempeñando sacerdocios, etc. Las mujeres con patrimonio al realizar actos de evergetismo buscarían adquirir reconocimiento social y prestigio para ellas y su familia. Como no podían participar en la vida política, intentaron ejercer su influencia en favor de las carreras de sus esposos e hijos. Las mujeres hispanas al realizar donaciones estaban defendiendo los intereses de su familia y actuando como cualquier miembro masculino perteneciente a las élites municipales. En ocasiones vemos a mujeres realizar una activa labor en la vida pública municipal que revertiría en sus hijos y descendientes. Es el caso de *Acilia Plecusa* en *Singilia Barba*. De origen liberto y casada con un personaje de rango ecuestre, *Acilia Plecusa* pagó de su dinero varias dedicaciones y estatuas realizadas en honor de miembros de su familia: unas habían sido decretadas por el

Ordo (*CIL* II, 2016, a su esposo; *CIL* II 2018, a su hija); otras fueron realizadas por propia iniciativa de la evergeta (*CIL* II, 2017, a un hijo nacido antes de su manumisión; *CIL* II, 2019 y 2020, a sus dos nietos; a *P. Magnius Rufus Magonianus*, miembro del orden ecuestre, y a su esposa³⁴). Por medio de las dedicaciones a dos personas de rango ecuestre *Acilia Plecusa* pudo intentar relacionarse con miembros de la administración provincial, para así favorecer las carreras de sus hijos y nietos.

Veintiun estatuas de las noventa y una levantadas a particulares, fueron dedicadas a mujeres (el 23%). Este dato nos confirma la influencia ejercida por algunas mujeres en la vida municipal de sus comunidades. Los honores concedidos a estas mujeres repercutían también en beneficio de sus familiares y descendientes, pues contribuían a perpetuar la memoria de la persona honrada en su comunidad cívica y a mejorar la *existimatio* de la familia, valores abstractos que podían rentabilizarse en las carreras políticas de los hijos y esposos de las mujeres honradas.

Del total de las donaciones recogidas en este trabajo, sólo un porcentaje reducido exigieron movilizar importantes recursos económicos. La mayoría de los evergetas béticos pertenecerían a clases acomodadas y realizarían donaciones inferiores a los diez mil sestercios, cantidad con la que se podría cubrir el coste de buena parte de las donaciones de estatuas estudiadas. Tan sólo las estatuas de plata con un peso superior a las cien libras y algunas de las donaciones de grupos escultóricos superarían los ochenta mil sestercios. Sumando las citadas estatuas y los cinco grupos escultóricos donados en la Bética, nos encontramos con que sólo un 10,4% de las donaciones estatuarias (16 sobre 154) exigieron a los evergetas disponer de importantes fortunas para realizar las donaciones.

Las donaciones de estatuas que han podido ser datadas se distribuyen cronológicamente de la siguiente forma:

³⁴ *CIL* II, 2029; P. Sillières, "Nouvelles inscriptions de Singilia Barba", *MCV* 14, 1978, 468-473.

REPUBLICANAS:	1
JULIO-CLAUDIOS:	5
FLAVIOS:	9
SIGLO I (Indeter.):	7
TOTAL SIGLO I:	21
SIGLOS I-II:	14
1ª MITAD SIGLO II:	24
2ª MITAD SIGLO II:	15
SIGLO II (Indeter.):	18
TOTAL SIGLO II:	57
SIGLOS II/III:	10
SIGLO III:	5

Las donaciones de estatuas comienzan a aparecer con los sucesores de Augusto³⁵. En época flavia este tipo de donaciones se ha generalizado y aparecen con frecuencia en la Bética. Con los Flavios y Antoninos se desarrolló en el la Bética un programa estatuario que es sincrónico a la urbanización y monumentalización de los principales núcleos urbanos de la región. Este proceso debe relacionarse con la generalización del sistema de administración municipal romano, que permitió la integración jurídica de los núcleos de población indígenas más romanizados y estableció senados locales fuertes. Estos gobiernos locales canalizaron las aspiraciones de promoción de los notables, y "premiaron" su munificencia concediendo honores a los miembros más destacados de la comunidad. La epigrafía honorífica de la Bética nos aporta siete inscripciones en las que los evergetas son honrados por los senados locales debido a su liberalidad³⁶. El término más utilizado

³⁵ No hemos tenido en cuenta la donación a *Italica* realizada por *L. Mummius* o *L. Aemilius Paulus* a mediados del siglo II a. C. (*CIL* II, 1119). Tal donación es excepcional tanto por su temprana datación como por ser realizada por una persona de rango consular y de origen itálico, ajena a la realidad social de la *Hispania Ulterior*.

³⁶ *CIL* II, 1065, 1572, 1611, 1956, 2099, 2156; *HEp* 2, 1990, 638. Sobre los términos empleados para alabar la generosidad de los evergetas *vid.* E. P. Forbis *The language of praise in Roman honorary inscriptions for Italian municipals, A.D. 100-300*, Michigan 1988.

para alabar la generosidad de los honrados es "*ob merita*". La vinculación entre *merita* y actos de munificencia se puede apreciar claramente en una inscripción de *Axati*, dedicada *ob merita* a un duunviro al que los *municipes et incolae* llaman *munificentissimo civi* (CIL II, 1572).

Las élites urbanas, al integrarse en el sistema social impuesto por Roma, asumieron una serie de valores típicos de la sociedad romana, como la *filotimia*, el deseo de perpetuar la memoria, la *emulatio* y el orgullo cívico. Todos estos valores incidirán en el desarrollo de los programas estatuarios. Así, el deseo de gloria y de perpetuar la memoria llevará a las élites municipales a buscar la concesión de honores municipales que les permitiesen tener una estatua en un lugar público; la *emulatio* les inducirá a realizar actos de evergetismo, intentando imitar a sus conciudadanos más ilustres o a sus predecesores en los cargos políticos y religiosos; el "orgullo cívico" estimulará la competencia entre comunidades vecinas, llevando a las élites municipales a una pugna por dotar a sus ciudades con los mejores edificios y las más bellas esculturas³⁷. Las élites ciudadanas de provincias comenzaron a sentirse miembros de pleno derecho del Imperio y buscaron satisfacer sus deseos de honor y gloria mediante el desarrollo de programas estatuarios.

Las donaciones de estatuas alcanzaron su apogeo en el siglo II, comenzaron a decaer con el fin de la dinastía de los Antoninos y prácticamente desaparecieron tras las primeras décadas del siglo III. En este último siglo buena parte de las donaciones de estatuas fueron realizadas en los dos primeros decenios.

Como hemos podido ver a lo largo de este trabajo, la iniciativa privada costeó buena parte de los programas de ornamentación estatuaría de las ciudades béticas, complementando la acción

³⁷ La competencia edilicia entre comunidades vecinas está perfectamente constatada en *Bithynia-Pontus*, gracias a los escritos de Plinio el Joven y Dión de Prusa. Dión de Prusa (*Orat.* 40, 8) defiende la remodelación urbana de las principales ciudades de *Bithynia-Pontus*, poniendo como argumento el prestigio de la ciudad ante los ojos de los extranjeros, ante las ciudades rivales, y ante la administración provincial.

municipal, que se centró en la dedicación de estatuas a emperadores. Los habitantes de las ciudades y las corporaciones profesionales también contribuyeron al ornato urbano mediante la dedicación de estatuas pagadas por suscripción popular (*ex aere conlato*) a miembros destacados de la comunidad cívica, a altos cargos de la administración, e incluso a los emperadores.

Tabla I
DONACIONES Y PESOS DE ESTATUAS DE PLATA EN LA BETICA

REFERENCIA	LUGAR	CONVENT DATACION	PESO ESTATUA DE PLATA	ESTATUTO DONANTE
CIL II, 1267	Ostur Hisp.	1 ^a mit. S.II	Estatua 100 libras	LO2
CIL II, 1278	Salpensa Hisp.	S.I-II	Estatua 100 libras	HLO3S
AEArq 45-47, 1972-74, 343-345	Munigua Hisp.	117-138	Estatua de plata	L
AE, 1982, 520	Italica Hisp.	117-138	4 estatuas 100 libras cada una	LO3MSFP
AE, 1983, 520	Italica Hisp.	117-138	Estatua 100 libras	LO3MS
AE, 1983, 521	Italica Hisp.	117-138	Estatua 132 libras	LO3MSFP
IRPC, 80	Barbesula Gad.	2 ^a mit. S.II	Estatua 100 libras	LO3(3)
CIL II, 1471	Astigi Ast.	S.II	Estatua 150 libras	HLO3S
CIL II, 1473	Astigi Ast.	S.II	Estatua 100 libras	LIBS
CIL II, 1474	Astigi Ast.	Fin. S.II	Estatua 100 libras	L(2)
HEp 3, 1993, 344	Astigi Ast.	Med. S.II	Estatua 100 libras	HLO3S
CIL II, 1663	Tucci Ast.	211-217	Estatua de plata	LO3S
HEp 3, 1993, 168.1	Ulia Ast.	2 ^a mit. S.II	Estatua de plata	—
CIL II, 1036	Regina Cord.	—	Estatua 50 libras	HL
AE, 1982, 538	Corduba Cord.	Inic. S.II	Estatua 1000 libras	L

Tabla II
ESTATUAS LEVANTADAS A PARTICULARES EN LA BETICA

REFERENCIA	LUGAR	DATAACION	EST.HOM.	EST.DON.
Conventus Hispalensis				
CIL II, 964	Arucci	—	HLO3S	HLO3S
CIL II, 1065	Arva	—	L	HL*
CIL II, 1066	Arva	1 ^a mit.II	LIBS	LIBS*
CILA II, 225	Arva	—	—	—*
CILA II, 239	Canana	2 ^a mit.II	L	L(2)*
CILA II, 247	Arva/Canana	—	L	HL
CIL II, 1130	Italica	1 ^a mit.II	HL	L*
CIL II, 1178	Hispalis	117-138	LO2	LO2*
CIL II, 1184	Hispalis	—	L	L*
CIL II, 1192	Hispalis	—	HL	HL*
CIL II, 1263	Alcalá/Guadaira	—	—	L*
CIL II, 1283	Salpensa	1 ^a mit.II	LO1	HL
CIL II, 1286	Salpensa	—	L	L*
CIL II, 1378	Munigua	S. II-III	LO3M	LO3M
AEArq 45-47, 1972-74, 364-365	Munigua	1 ^a mit.II	HLO3	LO3*
AEArq 45-47, 1972-74, 371	Munigua	S. I	LO3	—*
AEArq 45-47, 1972-74, 365-366	Munigua	1 ^a mit.II	LO3M	LO3
AEArq 45-47, 1972-74, 368	Munigua	1 ^a mit.II	HLO3	LO3
AEArq 45-47, 1972-74, 364	Munigua	1 ^a mit.II	LO3M	LO3M
AEArq 45-47, 1972-74, 392-394	Munigua	2 ^a mit.II	LO3M	LO3M
CIL II, 1277	Siarum	—	L	L(2)
AE, 1983, 517	Siarum	144	LO1	LO1*
IRVU, 42	Siarum	S.II	LO3M	LO3*

Tabla II
ESTATUAS LEVANTADAS A PARTICULARES EN LA BETICA
(Continuación)

REFERENCIA	LUGAR	DATAION	EST.HOM.	EST.DON.
HEp 1, 1989, 580	Siarum	1ª mit.II	LO1	HL
ILER, 6016	Lucurgentum	—	HL	L*
CILA II, 587	Osset	2ªmit. S.II -Inic.III	LO3SFP	LIB
Conventus Gaditanus				
CIL II, 1258	¿Iptuci?	Fin.II-III	LO3M	HLO3
CIL II, 1294	Nabrissa	—	L	HL*
CIL II, 1324	Asido	S.I	L	L
IRPC, 24	Asido	S.I	—	—*
CIL II, 1338	Ocurri	S.II	HLO3S	LO3
CIL II, 1341	Saepo	—	HLO3S	HLO3S*
CIL II, 1342	Lacilbula	—	L	HL*
CIL II, 5409	Lacilbula	—	HL	HL*
CIL II, 1347	Acinipo	S.I-II	LO3MS	LO3MS*
CIL II, 1350	Acinipo	—	HL	L
CIL II, 1359	Arunda	—	LO3M	LO3M
CIL II, 1360	Arunda	S.II	—	—
CIL II, 1923	Iptuci	S.II	HLO3	LO3
CIL II, 1940	Barbesula	98-117	LO3M	LO3*
CIL II, 1942	Barbesula	S.II	L	HL
CIL II, 1954	Cartima	69-79	LO3S	LO3S*
CIL II, 1955	Cartima	—	LO2	HL
CIL II, 1956	Cartima	69-96	HLO3S	HLO3S*
CIL II, 1958	Cartima	69-79	HLO3S	HLO3S*
CIL II, 5490	Murgi	S.II	L	L
IRPC, 68	Baelo	Med. S.II	LO3M	LO3
IRPC, 92	Carteia	S.I	LO3M	LIB
ILPG, 8	Sex	117-135	LO3FP	L

Tabla II
ESTATUAS LEVANTADAS A PARTICULARES EN LA BETICA
(Continuación)

REFERENCIA	LUGAR	DATAACION	EST.HOM.	EST.DON.
Conventus Astigitanus				
CIL II, 1481	Astigi	Med. S.II	L	L(2)
CIL II, 1520	Ipagrum	—	L	L*
CIL II, 1545	Ulia	—	LO3MS	LO3*
CIL II, 1572	Ipsca	S.II	HLO3S	HLO3S*
CIL II, 1611	Igabrum	—	HLO3S	HLO3S*
CIL II, 1721	Sosontigi	—	LIBS	LIBS*
CIL II, 2011	Nescania	S.II	L	HL*
CIL II, 2042	Nescania	—	L	L*
CIL II, 5492	Nescania	Inic. S.III L	L	
CIL II, 2018	Singilia B.	Fin. S.II	HL	HLO2*
CIL II, 2019	Singilia B.	Fin. S.II	L	HLO2
CIL II, 2020	Singilia B.	Fin. S.II	HL	HLO2
CIL II, 2026	Singilia B.	Fin. S.II	LIBS	LIBS*
HEp 2, 1990, 461	Singilia B.	109	HL	L*
CIL II, 2030	Osqua	S.I-II	LO3M	LO3
ILMM, 52	Osqua	S.II-III	LO3	LO3
CIL II, 2063	Iliberris	Fin. S.I	L	L*
CIL II, 2079	Iliberris	2ª mit.II	LO2	LO2*
CIL II, 2086	Iliberris	Inic. S.II	LO2	L*
CIL II, 2087	Iliberris	Inic.S.III	HL	L
CIL II, 5512	Iliberri	Fin.II-III	L	HL
CIL II, 2099	Cisimbrium	—	HLO3	HLO3*
Conventus Cordubensis				
CIL II, 2219	Corduba	—	—	—*
CIL II, 2221	Corduba	—	LO3FP	LO3FP*
CIL II, 2224	Corduba	98-138	LO2MFP	HLO2*

Tabla II
ESTATUAS LEVANTADAS A PARTICULARES EN LA BETICA
(Continuación)

REFERENCIA	LUGAR	DATAACION	EST.HOM.	EST.DON.
CIL II, 5522	Corduba	S.II	L	HL*
CIL II, 5524	Corduba	—	LO3M	HLO3*
CIL II, 5525	Corduba	—	LO3M	LO3M*
HEp 1, 1989, 256	Corduba	—	LO3FP	LO3
AE, 1976, 285	Corduba	117-138	LO3FP	LO3FP*
AE, 1982, 537	Corduba	1ª mit.S.I	L	LIBS*
AE, 1982, 539	Corduba	—	HL	HL*
HEp 4, 1994, 282	Corduba	Inic. S.III	LO3MFP	LO3
AE, 1966, 181	Corduba	191	LO3FP	LO3FP*
AE, 1971, 183	Corduba	152	LO3FP	LO3FP*
CIL II, 2344	Mellaria	98-99	LO3FP	HLO3*
CIL II, 2345	Mellaria	Fin.I- S.II	L	HL*
CIL II, 2346	Mellaria	—	L	L*
AE, 1985, 565	Bujalance	80-120	LO3M	LO3*
HEp 1, 1989, 276	Epora	2ª mit.II	L	L*
CILA III, 20	Aurgi	Flav.-Ant.	LO3M	HLO3*
AEArq 37, 1964, nº59, 149-151	Iliturgi	S.I-II	L	HL

EST.HOM.= Estatuto del homenajeado; EST.DON.= Estatuto del donante.

Tabla III
ESTATUAS DEDICADAS A DIOSOS EN LA BETICA

REFERENCIA	LUGAR	DATAACION	EST.HOM.	EST.DON.
Conventus Hispalensis				
CIL II, 1163	Hispalis	—	Genius Baetis	L
CIL II, 1165	Hispalis	—	Pantheus Aug.	LIBS
CIL II, 1166	Hispalis	1 ^a mit.S.II	Vesta Aug.	L
HAEp, 566	¿Hispalis?	S.I	Mercurius Aug.	LO3S
CIL II, 1267	Ostur	1 ^a mit.S.II	Juno Regina	LO2
AE, 1979, 348	Ostur	2 ^a mit.S.II	Diana Aug.	L
CIL II, 1278	Salpensa	S.I-II	Fortuna Aug.	HLO3S
CIL II, 2326	Celti	—	Venus	L
HAEp, 1925	Munigua	S.II-III	Bonus Even.	LIBS
AEArq 45-47, 1972-74, 343	Munigua	S.II-III	Ceres Aug.	L
AEArq 45-47, 1972-74, 343-345	Munigua	117-138	Fortuna Aug.	L
MM 17, 1976, 226-237	Munigua	69-96	Dis Pater	LO3
AE, 1982, 520	Italica	117-138	Genius Colon.	LO3MSFP
AE, 1983, 520	Italica	117-138	Apollo.	LO3MS
AE, 1983, 521	Italica	117-138	Victoria Aug.	LO3MSFP
HEp 1, 1989, 528	Italica	Jul.-Claud.	Mercurius Aug.	LIBS
HEp 1, 1989, 533	Italica	Fin.S.I-II	Varios dioses	—
HEp 2, 1990, 630	Italica	Med. S.II	Jupiter	L(2)
ILER, 1732	Lucurgentum	Inic.S.III	Ianus	LIBS
CILA II, 233	Canana	Fin.S.I-II	Numen Imperial (10 estatuillas plata)	HL
Conventus Gaditanus				
CIL II, 1934	Lacippo	S.II-III	Fortuna Aug.	LIBS
CIL II, 1951	Cartima	—	Venus Aug.	L(2)
CIL II, 1952	Cartima	—	Venus Aug.	HL
CIL II, 1956	Cartima	69-96	Cupido y Marte	HLO3S
IRPC, 80	Barbesula	2 ^a mit. S.II	Juno Aug.	LO3(3)
IRPC, 534	Barbesula	S.II	Diana Aug.	HLO3
Conventus Astigitanus				
CIL II, 1424	Sabora	—	Jupiter	L

Tabla III
ESTATUAS DEDICADAS A DIOS EN LA BETICA
(Continuación)

REFERENCIA	LUGAR	DATAACION	EST.HOM.	EST.DON.
CIL II, 1425	Sabora	—	Victoria Aug.	L
CIL II, 1471	Astigi	S.II	Bonus Eventus	HLO3S
CIL II, 1473	Astigi	S.II	Pantheus	LIBS
CIL II, 1474	Astigi	Fin. S.II	Pietas	L(2)
HEp 3, 1993, 344	Astigi	Med. S.II	Estatua plata	HLO3S
CIL II, 1610	Igabrum	69-79	Apollo Aug.	LO3M
CIL II, 1635	Cisimbrium	69-96	Divinidad indeterminada	LO3M(2)
CIL II, 2096	Cisimbrium	69-79	Divinidad indeterminada	LO3M
HEp 1, 1989, 292	Cisimbrium	69-96	Venus	LO3M
CIL II, 1637	Ipolcobul	—	Fortuna cola	L
CIL II, 1663	Tucci	211-217	Pietas Aug.	LO3S
CIL II, 2006	Nescania	—	Genius Munic.	L(2)
CIL II, 2035	Anticaria	—	Libertas Aug.	L
CIL II, 2069	Iliberris	—	Genius Munic.	LIBS
CIL II, 5063	Singilia Barba	S.I-II	Lupa cum infantibus	LO3
HEp 3, 1993, 168.1	Ulia	2 ^a mit. S.II	Estatua de plata	—
AE, 1974, 381	Osqua	Fin.II-III	Hercules	L
AE, 1981, 501	Iponoba	—	Victoria Aug.	LO3S
Conventus Cordubensis				
CIL II, 1036	Regina	—	Juno	HL
CIL II, 2105	Urgavo	Fin.S.I-1 ^a mit. II	Liber Pater Aug.	LO3MS
CIL II, 2121	Isturgi	S.II	Mars Aug.	LO3MS
CIL II, 2122	Isturgi	—	Polux Aug.	HLO3S
CIL II, 2126	Obulco	S.I-II	Scrofa cum porcis triginta	LO3MS(2)
CIL II, 5513	Obulco	Fin.S.I-II	Varios dioses	LO3S(2)
Corduba 5, 1977 120-130	Epor	—	Aesculapius Aug.	LIBS
AE, 1982, 538	Corduba	Inic. S.II	Genius Colon.	L

Tabla IV
ESTATUAS DEDICADAS A EMPERADORES EN LA BETICA

REFERENCIA	LUGAR	DATAACION	EST.HOM.	EST.DON.
CIL II, 1569	Ipsca Ast.	Tiberio	46	LIB(2)
CIL II, 1643	Prieg Ast.	Anton. Pio	139-161	LIBS
CIL II, 2014	Singilia Ast. Barba	Adriano	122-123	L
CILA III, 69	Batora Ast.	Marco Aurel.	167-172	HLO3
CIL II, 1953	Cartima Gad.	Claudio	53-54	LO3M(2)

Tabla V
**EVERGETISMO Y ORNAMENTACION DE EDIFICIOS O
CONJUNTOS URBANOS EN LA BETICA**

REFERENCIA	LUGAR	CONVENT DATAACION	DONACION EFECTUADA	ESTATUTO DONANTE
CIL II, 1119	Italica Hisp.	S.II a. C.	Estatuas	LO1
AE, 1978, 402	Italica Hisp.	14-37	Ornamentan teatro con aras y estatuas	LO3MS(2)
CIL II, 1191	Naeva Hisp.	Fin.S.I-Inic.II	Estatuas para pórticos	LO3M(2)(= ILER, 1735)
CIL II, 2098	Cisimbrium Ast.	—	Estatuas en el foro	LO3MS
CIL II, 5523	Corduba Cord.	Fin.S.II-III	Estatuas por 400.000	HS LO3MSFP

Siglas y signos que aparecen en las columnas "Estatuto del donante" y "Estatuto del homenajeador":

L = Persona libre.

LO1 = Libre del *ordo senatorialis*.

LO2 = Libre del *ordo equester*. **LO2MFP** = Libre del *ordo decurionum* que ha desempeñado magistraturas y el Flaminado Provincial.

LO3 = Libre del *ordo decurionum*. **LO3M** = Libre del *ordo decurionum* que ha desempeñado magistraturas. **LO3S** = Libre del *ordo decurionum* que ha desempeñado sacerdocios. **LO3MS** = Libre del *ordo decurionum* que ha desempeñado magistraturas y sacerdocios. **LO3FP** = Libre del *ordo decurionum* que ha desempeñado el flaminado provincial.

LIB = Liberto. **LIBS** = Liberto que desempeñó el sevirato.

H = Mujer. Puede aparecer combinado con algunas de las siglas anteriores: **HLO3** = esposa o hija de miembro del *ordo decurionum*; **HLO3S** = Mujer que ha desempeñado un sacerdocio.

(nº) = Número de personas que realizaron el acto evergético.

* = Estatuas decretadas por los senados locales, o por el *Concilium Provinciae*, que fueron pagadas por los homenajeados o por sus familiares.

ABREVIATURAS EMPLEADAS

AE: L'Année Epigraphique.

AEArq 37, 1964: A. Cabezón, "Epigrafía Tuccitana", *Archivo Español de Arqueología* 37, 1964, 106-155.

AEArq 45-47, 1972-74: F. Collantes; C. Chicarro, "Epigrafía de Munigua. (Mulva, Sevilla)", *Archivo Español de Arqueología* 45-47, 1972-74, 337-410.

CIL II: E.Hübner, *Corpus Inscriptionum Latinarum II y Supplementum*, Berlín 1869 y 1892.

CILA II: J. González, *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía II. Sevilla*, Sevilla 1991.

CILA III: C. González Román; J. Mangas, *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía III. Jaén*, Sevilla 1991.

Corduba 5, 1977: A. Marcos, "Notas arqueológicas sobre Epora, (Montoro): Estudios del siglo XVIII y recientes descubrimientos", *Corduba* 5, 1977 - 2, 120-130.

HAep: Hispania Antiqua Epigraphica. Suplemento anual de *Archivo Español de Arqueología*.

HEp: Hispania Epigraphica.

ILER: J. Vives, Inscripciones Latinas de la España Romana, Barcelona 1971.

ILMM: E. Serrano; R. Atencia, Inscripciones latinas del Museo de Málaga, Málaga 1984.

ILPG: M. Pastor; A. Mendoza, Inscripciones latinas de la provincia de Granada, Granada 1987.

IRPC: J. González, Inscripciones romanas de la provincia de Cádiz, Cádiz 1982.

IRVU: J. González, Inscripciones romanas y visigodas de Utrera, Sevilla 1988.

MCV 14, 1978: "Nouvelles inscriptions de Singilia Barba", *Melanges de la Casa de Velázquez* 14, 1978, 465-476.

MM 17, 1976, 226-237: W. Grünhagen, "Eine weihung für Dis Pater in Munigua", *Madrider Mitteilungen* 17, 1976, 226-237.

Resumen / Abstract

Este artículo recoge la documentación epigráfica sobre donaciones de estatuas en la Bética. A partir de este material se realiza un estudio de estas donaciones, analizando su coste, los diferentes tipos de estatuas erigidas (de ciudadanos, dioses, emperadores y grupos escultóricos), su distribución geográfica y cronológica, el *status* social de los evergetas, etc.

This paper gathers the epigraphic documents about gifts of statues in *Baetica*. From these data a study of these donations is accomplished, analysing the cost, the different types of statues erected (of citizens, gods, emperors, and sculptoric groups), its geographical and chronological distribution, the social status of spanish civic benefactors, etc.